

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO No 031**  
18 de febrero del 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA ORDENACIÓN DEL GASTO DE ALGUNOS PAGOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, POR LAS VIGENCIAS 2025-2027”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN – ANTIOQUIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política, los artículos 91 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificados por los artículos 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y la normativa orgánica del presupuesto en especial el artículo 110 del decreto 111 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que *"La función administrativa este al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del alcalde las siguientes:
  3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;*
  9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*
3. Que el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señalan como funciones del Alcalde Municipal las siguientes:
  - d) *En relación con la Administración Municipal:*

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*

5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

4. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, específicamente en relación con la figura de la delegación, señala:

*“El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

*Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.*

*(...).*”

5. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, norma específica del asunto que ocupa el presente acto administrativo, establece:

*“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados a/ organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”*

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”  
 Teléfono: +57(4)869 4444  
 Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
 Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**6.** Que el inciso 2° del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, expresamente señala que *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo"*

**7.** Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que la delegación es: *"una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un Órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley"*

**8.** Que el Alcalde, como quiera que es el Representante Legal del Municipio, le compete dirigir la Acción Administrativa del mismo y con ello asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, situación de alta complejidad que implica la inversión de tiempo y recursos que no le permiten adelantar de manera directa los procedimientos de ordenación del gasto para determinados pagos y deducciones a cargo del municipio.

**9.** Que el concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto y pagos, funciones que atañen al ordenador del gasto<sup>1</sup>.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia,

<sup>1</sup> Sentencia C-101 de 1996.

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, el cual, es un cargo del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar los siguientes gastos y pagos: a) Los relacionados con cualquier tipo de servicio público que se preste a favor del Municipio de Sonsón, como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas, internet, telefonías de cualquier clase. b) Los de viáticos del señor Alcalde y de los funcionarios a su cargo. c) Deducciones de nómina a favor de todo tipo de entidades financieras y cualquier tipo de gasto y pago a cargo del Municipio de Sonsón, que a la fecha de expedición de este acto administrativo seguía en cabeza del señor Alcalde.

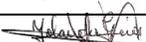
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta delegación se efectuará hasta la finalización del periodo de Gobierno Municipal actual.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de esta delegación, el delegatario tendrá la facultad de adelantar todas las actuaciones administrativas relacionadas con los mencionados pagos y gastos, como proferir los actos administrativos o firmar los documentos necesarios.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Municipio de Sonsón, Antioquia, el día dieciocho (18) de febrero del 2025.

  
**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARÍN**  
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Felipe Alzate Díez - Apoyo Jurídico Oficina de Contratación		18/02/2025
Revisó y Aprobó	Yolanda García Corrales – Revisó		18/02/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.